



Lanús, 15 de julio de 2021.

**RESOLUCION N° 0174.**

**VISTO**

La Resolución N° 0994, de fecha 09 de diciembre del año 2019; el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° V-931.882/19; y

**CONSIDERANDO**

Que, a fs. 01 la Sra. VERZOLETTTO Marisa Noemí, solicita la autorización correspondiente;

Que, por el Artículo 1° de la Resolución N° 0994, de fecha 09 de diciembre del año 2019, se desestimó el pedido de corte del árbol de Mora, ubicado en la calle Colón N° 2973 del Partido de Lanús, conforme el informe obrante a fs. 06 del Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano;

Que, con posterioridad al acto administrativo mencionado, el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano realiza un nuevo informe obrante a fs. 15, mediante el cual se determina que se trata de un (1) ejemplar de Olmo, en estado fitosanitario malo, con carcomas, ramas secas, ahuecado y con raíces expuestas que han roto la vereda y caños;

Que, se notificará a la solicitante de fs. 01, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, conforme lo manifestado, se sugiere proceder al dictado del acto administrativo teniendo en cuenta el informe obrante a fs. 15, dejando sin efecto la Resolución N° 0994 de fecha 09 de diciembre del año 2019;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

## EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE

**Artículo 1º:** Déjese sin efecto la Resolución N° 0994, de fecha 09 de diciembre del año 2019.

**Artículo 2º:** Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de Olmo, ubicado en la calle Colón N° 2973 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante de fs. 01.

**Artículo 3º:** La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Crespón, Jacarandá, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligusto Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

**Artículo 4º:** En caso del incumplimiento del Art. 2º de la presente Resolución, se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 01; hecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO  
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por  
COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 2021.07.15 15:19:15  
-03'00'